



NOMBRE DEL ALUMNO: RAFAEL RODRIGUEZ RAMOS

NOMBRE DEL PROFESOR: GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

MATERIA: S DERECHO NOTARIAL

FECHA DE ENTREGA: 17/09/2020

LEY NOTARIAL ART 1 AL 29

DISPOSICIONES GENERALES

SE DIVIDE EN

DEL NOTARIADO

LA FUNCION NOTARIAL

DE LOS ASPIRANTES A LA FUNCION NOTARIAL

ES

TIENEN POR OBJETO REGULAR LA FUNCION NOTARIAL

CUANDO

ES DE ORDEN PÚBLICO,

ES

TIENE POR OBJETO HACER CONSTAR LOS ACTOS Y HECHOS JURIDICOS

ES

SON ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO LOS PROFESIONALES DEL DERECHO

ES

QUE OBTENGAN DEL EJECUTIVO LA AUTORIZACION QUE LOS ACREDITE

LO

ES LO QUE

SON AUTORIDADES PARA LA APLICACION DE LA LEY EL GOBERNADOR DEL ESTADO

LO EJERCE EL EJECUTIVO ESTATAL, DELEGANDOLO A PROFESIONALES

SE

A LOS QUE LOS INTERESADOS DEBAN O QUIERAN DAR AUTENTICIDAD

CUANDO

LOS REQUISITOS SIGUIENTES: SER CIUDADANO MEXICANO

LA SUPERVISION DE LA FUNCION NOTARIAL ESTARA A CARGO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO

SE

DEL DERECHO, EN VIRTUD DE LA PATENTE QUE PARA TAL EFECTO LES OTORGA

LOS NOTARIOS NO PERCIBIRAN REMUNERACION ALGUNA DEL ERARIO PÚBLICO

NO PADECER ENFERMEDAD QUE IMPIDA SU LABOR

EL EJECUTIVO, DETERMINARA EL NUMERO DE NOTARIAS Y SU RESIDENCIA

DEVENGARAN LOS HONORARIOS QUE COBREN A LOS INTERESADOS

SER PROFESIONAL DEL DERECHO, CON UNA ANTIGÜEDAD MINIMA

## ASPIRANTES

## EL EJECUTIVO

## EL EXAMEN

## EXAMEN II

Son

PODRAN PARTICIPAR EN LOS EXAMENES DE OPOSICION

es

PARA OBTENER LA DESIGNACION DE NOTARIO

en

SE EXIME DE LA OBLIGACION DE PRESENTAR EXAMEN

A QUIEN SE HAYA DESEMPEÑADO COMO NOTARIO INTERINO O PROVISIONAL

SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ENUNCIADOS EN EL ARTICULO 14

REALIZARA EL ESTUDIO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA

el

DETERMINARA, SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS

EN ESTA LEY Y TURNARA COPIA AL CONSEJO

EL JURADO DEL EXAMEN ESTARA INTEGRADO POR CINCO SINODALES

en

REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO, QUIEN TENDRA EL CARACTER DE PRESIDENTE

UN REPRESENTANTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

EL TITULAR DE LA DIRECCION DE ARCHIVO GENERAL Y NOTARIAS

CUANDO

LA PRUEBA PRACTICA CONSISTIRA EN LA REDACCION DE UN INSTRUMENTO NOTARIAL

la

LA PRUEBA TEORICA CONSISTIRA EN LAS PREGUNTAS O INTERPELACIONES QUE LOS MIEMBROS DEL JURADO

el

EL JURADO, A PUERTA CERRADA, CALIFICARA LOS EXAMENES Y A CONTINUACION COMUNICARA AL SUSTENTANTE EL RESULTADO

el

APROBADO EL EXAMEN, EL EJECUTIVO EXTENDERA AL SUSTENTANTE LA AUTORIZACION DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO,